



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número: RESO-2021-4293-GDEBA-SSTAYLMTGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Domingo 31 de Octubre de 2021

Referencia: RESOLUCION.PAPEL.Expediente N° 21548-9510/13

VISTO el Expediente N° 21548-9510/13, el artículo 39 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, las Leyes Provinciales N° 10.149, N° 12.415 y N° 15.164, los Decretos Provinciales N° 6409/84, N° 590/01 y N° 74/20, la Resolución MTGP N° 120/2021, y

CONSIDERANDO:

Que en fojas 12 del expediente citado en el exordio de la presente luce acta de infracción MT 422-1192 labrada el 19 de marzo de 2014, a **VA GAS S.A (CUIT N° 30-69172382-4)**, en el establecimiento sito en avenida Mitre N° 5207 (C.P. 1678) de la localidad de Caseros, partido de Tres de Febrero, con igual domicilio constituido de conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 bis del Decreto Provincial N°6409/84, y con domicilio fiscal en calle Virgilio N° 2969 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ; ramo: venta al por menor de combustible para vehículos automotores y motocicletas y por violación al artículo 52 de la Ley Nacional N° 20.744;

Que habiendo sido notificada de la apertura del sumario según carta documento obrante en fojas 19, la parte infraccionada efectúa descargo (artículo 57 de la Ley Provincial N°10.149), en legal tiempo y forma;

Que, sin perjuicio del estado de autos, corresponde anular las presentes actuaciones, atento a la falta de mérito en la conducta relevada, ya que no es producto del accionar de la parte sumariada, sino de una dilación en la actividad administrativa al no proceder oportunamente a la centralización de la documentación laboral solicitada por la empresa ante la Delegación regional interviniente desde el año 2012;

Que por lo manifestado precedentemente pierde vigencia el acta de Infracción MT 422-1192;

Que el suscripto es competente para el dictado de la presente en virtud de las facultades conferidas por la Ley Provincial N°10.149 y sus normas modificatorias, complementarias y de aplicación, Ley Provincial N°15.164 y el Decreto Provincial N°74/2020;

Por ello,

EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL

DEL MINISTERIO DE TRABAJO

RESUELVE

ARTICULO 1°. Anular el acta de infracción MT 422-1192 labrada a **VA GAS S.A.**, en virtud de las consideraciones efectuadas en el proemio de la presente medida.

ARTICULO 2°. Registrar, comunicar al Registro de Infractores y por intermedio de la Delegación Regional de Trabajo y Empleo Tres de Febrero notificar. Incorporar al SINDMA. Oportunamente, archivar.

Digitally signed by ULLUA Carlos Javier
Date: 2021.10.31 16:39:13 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Carlos Javier Ullúa
Subsecretario
Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal
Ministerio de Trabajo

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL,
serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2021.10.31 16:39:14 -03'00'